



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 8417

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FREDDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS

A FAVOR DE: SANTIAGO AMABLE VEGAS LUCEÑA Y OTRO

EL: 28 DE JULIO DEL 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: 15.000,00

Quito, a de JULIO de 20

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: - 2013-17-01-03-P 8417



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR.. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR

SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO

SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR

SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY

A FAVOR DE

ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA

CUANTIA USD \$ 15.000,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de julio del dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal; señor Daniel Andrés Arias Landy, por sus propios y personales derechos; señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Daniel Andrés Arias Landy que es soltero, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Por cuanto me han presentado su documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiestan lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una escritura de Cesión de Participaciones, de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y, Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, Marcela Andrea Porras Sevilla; y, el señor Daniel Andrés Arias Landy, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente los señores Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil, casados los señores Fredy Fernando Arias Aguilar; Diego Patricio Arias Aguilar;

Dr. Roberto Salgado Salgado



Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, Santiago Amable Vegas Ludeña, este último con disolución de sociedad conyugal; y, soltero el señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. También comparecen las señoras Olga Anastasia Burneo Jaramillo; y, Marcela Andrea Porras Sevilla, autorizando expresamente la cesión de participaciones que realizan sus cónyuges respetivamente. Segunda: Antecedentes.- Uno) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de julio del año dos mil nueve, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del año dos mil nueve., el capital social de constitución de la compañía fue cuatrocientos dólares. Dos) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., mediante escritura pública de Reforma al Estatuto Social y Aumento de Capital, celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el catorce de junio del año dos mil once, aumento su capital en la suma de veinte y nueve mil seiscientos dólares, con dicho aumento el capital social de la compañía es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, La escritura esta inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del año dos mil once. Tercera: La Junta General Universal Extraordinaria de socios, realizada el diecinueve de julio del año dos mil trece, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar, al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus cuatro mil novecientos cincuenta (4.950),



participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña. De igual manera se autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. Cuarta: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo, transfieren sus cuatro mil novecientas cincuenta (4.950), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; y, El socio Daniel Andrés Arias Landy, transfiere sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de las transferencias de participaciones, es el valor nominal, por lo que el señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cuatro mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4.950,00), al señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.550,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar, y, Marcela Andrea Porras Sevilla, Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.475,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras



Sevilla. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cinco mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5.025,00), al señor Daniel Andrés Arias Landy, El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de particiones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: señor Santiago Amable Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; y, la compañía Admiglobal S.A., quince mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matrícula foro de abogados número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



F. 11
SR. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR
C.C. 1103080774

Anastacia Burneo
SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO
C.C. 110313003-3

Diego Patricio Arias Aguilar
SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR
C.C. 110280506-4

Marcela Porrás Sevilla
SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA
C.C. 171119897-6

Daniel Andrés Arias Landy
SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY
C.C. 110390695-2



SR. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179859-3




SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179860-1




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CALLE BOLIVAR



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 - 0073

1103080774

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA

0
MACHALA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUADOR 1668***** E133011222
 SUPERIOR
 MARCELO RODRIGO PORRAS
 CECILIA AGUIAR SEVILLA
 REN 2277530

CIUDADANIA 171119897-6
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA
 NOTARIA T...
 QUITO ECUADOR

PROFESION / OCUACION
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ARIAS BENAVIDES WILSON BANAVIDES
 AGUILAR ALVARADO ZOLA CLEONOR
 DUYO
 2011-05-12
 2021-05-12

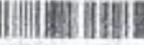
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110280506-
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL AGUAYO
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 382-0066 NUMERO
 1102805064 CEDULA
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 BENICAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 335-0068 NUMERO
 1711198976 CEDULA
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 SANTA PABLA

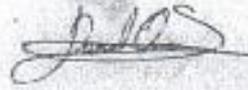

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **110390695-2**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

WITELIZACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / DOC. PACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL

584447244
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS WILSON B
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANDY TERESA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ROSA
2012-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

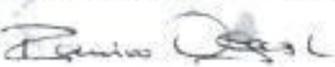
003
003 - 0136 **1103906952**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS

ASUNT CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SUCE
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA





 CIUDADANIA 171179860-1
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 NOVIEMBRE 1975
 010- 0017 07288 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977




ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO CLAUDIA SOLEDAD JARAMILLO C
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AMABLE BENIGNO VEGAS
 MARIA ALCIRA LUDEÑA
 QUITO 16/03/2009
 16/03/2021




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

020
 020 - 0227 1711798601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA ALANGASI
 QUITO ALANGASI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESION ARQUITECTO
 VEGAS ADILAR AMABLE BENDINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUDENA ZAMBRANO MARIA ALICIA DEL ROSARIO
 DIGNO Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-05-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-05-03

VEGAS
 LUDENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 1711798593
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 LEGAJE UNICO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 024
 024 - 0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1711798593
 CÉDULA
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 PROVINCIA RUMAHUA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN SAN RAFAEL
 PERIODO
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

024
 024



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **29 JUL 2013**
Quito _____


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del 2013, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la Ave. Colon E4-105 Y Ave. 9 de Octubre, se reúnen los socios: Fredy Fernando Arias Aguilar, propietario de 4.950 participaciones; Diego Patricio Arias Aguilar, propietario de 5.025 participaciones; Daniel Andrés Arias Landy, propietario de 5.025 participaciones; y, la compañía Admiglobal S.A., quien esta representada por su Gerente General, y como tal representante legal señor Yves Royere Pascal Bernard, propietaria de 15.000 participaciones de un dólar de valor cada una

Preside la sesión el señor Daniel Andrés Arias Landy, y actúa como secretario el señor Diego Patricio Arias Aguilar, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Vegas Ludeña; y, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil respectivo, dicho acto societario.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.

Diego Patricio Arias Aguilar
SECRETARIO

Daniel Andrés Arias Landy
PRESIDENTE

Diego Patricio Arias Aguilar
Socio

Daniel Andrés Arias Landy
Socio

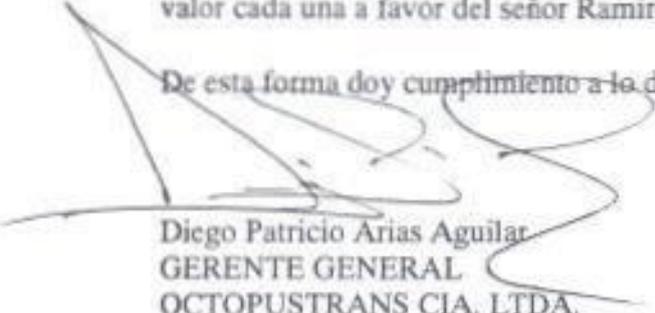
Admiglobal S.A.
Socio
Yves Royere Pascal Bernard
Gerente General

F. I.
Fredy Fernando Arias Aguilar
Socio

CERTIFICADO

Yo, Diego Patricio Arias Aguilar, en mi calidad de Gerente General de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA. y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 19 de julio del 2013, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, transfiere, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiere sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Diego Patricio Arias Aguilar
GERENTE GENERAL
OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Folio 1 Pag 36 Vols 36

LA MERCED provincia de PICHINCHA Ins de TREINZA

JULIO del mes de DIEZ

extende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

BENALCAZAR-QUITO 19 de ENERO de 1.979 de nacionalidad ECUATORIANA

profesion ARQUITECTO con Cédula N° 171179839-1 domiciliado en LA MERCED

de estado anterior SOLTERO hijo de AMABLE BENIGNO VEGAS

MARIA ALCIRA LUDEÑA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO SANTA BARBARA 12

DICIEMBRE de 1.980 de nacionalidad ECUATORIANA de prof. EMPLEADO PRIVADO

SOLTERA

Cédula N° 171562915-8 domiciliada en CONOCOTO

hija de PAOLO VINICIO AGUIRRE y de SILVIA PATRICIA GALLARDO

EL LUGAR DEL MATRIMONIO: LA MERCED

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2.000

En este matrimonio reconocieron a su hijo: Ramon

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signatures of the contracting parties and witnesses]

CERTIFICADO
 Se certifica que el presente acta de inscripción de matrimonio fue inscrita en el Libro de Actas de Matrimonio de la Notaria Tercera de Quito, Ecuador, el día 30 de Julio del 2000, en el folio 1, página 36, volumen 36.

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

000003462813

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de julio del dos mil trece.—


RSS
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO BOLIVIA



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA Y OTRO, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón, el veinte y nueve de julio del dos mil trece. Quito, nueve de agosto del dos mil trece.- C.C




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



TRÁMITE NÚMERO: 36701

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	544
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103906952	ARIAS LANDY DANIEL ANDRES	Machala	CEDENTE	Soltero
1711798601	VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1102805064	ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO	Machala	CEDENTE	Casado
1711798593	VEGAS LUDEÑA SANTIAGO AMABLE	Quito	CESIONARIO	Casado
1103080774	ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 15.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4051 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE
DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 8417

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FREDDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS

A FAVOR DE: SANTIAGO AMABLE VEGAS LUCEÑA Y OTRO

EL: 28 DE JULIO DEL 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: 15.000,00

Quito, a de JULIO de 20

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: - 2013-17-01-03-P 8417



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR.. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR

SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO

SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR

SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY

A FAVOR DE

ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA

CUANTIA USD \$ 15.000,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de julio del dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal; señor Daniel Andrés Arias Landy, por sus propios y personales derechos; señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Daniel Andrés Arias Landy que es soltero, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Por cuanto me han presentado su documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiestan lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una escritura de Cesión de Participaciones, de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y, Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, Marcela Andrea Porras Sevilla; y, el señor Daniel Andrés Arias Landy, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente los señores Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil, casados los señores Fredy Fernando Arias Aguilar; Diego Patricio Arias Aguilar;

Dr. Roberto Salgado Salgado



Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, Santiago Amable Vegas Ludeña, este último con disolución de sociedad conyugal; y, soltero el señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. También comparecen las señoras Olga Anastasia Burneo Jaramillo; y, Marcela Andrea Porras Sevilla, autorizando expresamente la cesión de participaciones que realizan sus cónyuges respetivamente. Segunda: Antecedentes.- Uno) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de julio del año dos mil nueve, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del año dos mil nueve., el capital social de constitución de la compañía fue cuatrocientos dólares. Dos) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., mediante escritura pública de Reforma al Estatuto Social y Aumento de Capital, celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el catorce de junio del año dos mil once, aumento su capital en la suma de veinte y nueve mil seiscientos dólares, con dicho aumento el capital social de la compañía es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, La escritura esta inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del año dos mil once. Tercera: La Junta General Universal Extraordinaria de socios, realizada el diecinueve de julio del año dos mil trece, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar, al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus cuatro mil novecientos cincuenta (4.950),



participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña. De igual manera se autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. Cuarta: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo, transfieren sus cuatro mil novecientas cincuenta (4.950), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; y, El socio Daniel Andrés Arias Landy, transfiere sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de las transferencias de participaciones, es el valor nominal, por lo que el señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cuatro mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4.950,00), al señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.550,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar, y, Marcela Andrea Porras Sevilla, Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.475,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras



Sevilla. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cinco mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5.025,00), al señor Daniel Andrés Arias Landy, El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de particiones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: señor Santiago Amable Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; y, la compañía Admiglobal S.A., quince mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matrícula foro de abogados número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



F. 11
SR. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR
C.C. 1103080774

Anastacia Burneo
SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO
C.C. 110313003-3

Diego Patricio Arias Aguilar
SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR
C.C. 110280506-4

Marcela Porrás Sevilla
SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA
C.C. 171119897-6

Daniel Andrés Arias Landy
SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY
C.C. 110390695-2



SR. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179859-3




SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179860-1




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CANTÓN BOLÍVAR





CNE

016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 - 0073

1103080774

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

0

MACHALA

PARROQUIA

MACHALA

ZONA

f.) PRESIDENTAL/E DE LA JUNTA



ECUADOR ***** E133011222
 SUPERIOR
 MARCELO RODRIGO PORRAS
 CECILIA AGUIAR SEVILLA
 REN 2277530

CIUDADANIA 171119897-6
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA
 NOTARIA TE...
 QUITO ECUADOR

PROFESION / EDUCACION
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ARIAS BENAVIDES WILSON BANAVIDES
 AGUILAR ALVARADO ZOLA CLEONOR
 DUYO
 2011-05-12
 2021-05-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110280506-
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL AGRIARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

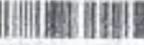
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 382-0066 NUMERO
 110280506A CEDULA
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 BENICAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 335-0068 NUMERO
 1711198976 CEDULA
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 SANTA PABLA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110390695-2**


 CATEGORÍA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



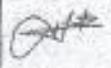
NIVEL DE EDUCACIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS WILSON B**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LANDY TERESA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **SANTA ROSA 2012-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-28**




DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0136 **1103906952**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS

ASUNT **0**
 PROVINCIA **0**
 CANTÓN **0**
 PARROQUIA **0**
 ZONA **0**

() PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 171179860-1
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 NOVIEMBRE 1975
 010- 0017 07288 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977




ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO CLAUDIA SOLEDAD JARAMILLO C
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AMABLE BENIGNO VEGAS
 MARIA ALCIRA LUDEÑA
 QUITO 16/03/2009
 16/03/2021
 REN 0714000



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

020
 020 - 0227 1711798601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA ALANGASI
 QUITO ALANGASI
 CANTÓN ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESION ARQUITECTO
 VEGAS ADILAR AMABLE BENDINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUDENA ZAMBRANO MARIA ALICIA DEL ROSARIO
 DIGNO Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-05-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-05-03

VEGAS
 000000114

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 171179859-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 LEGAJE UNICO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 024
 024 - 0144
 1711798593
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 PROVINCIA RUMAHUZA
 CANTÓN SAN RAFAEL
 PERIODO 4
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

024
 024



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **29 JUL 2013**
Quito _____


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del 2013, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la Ave. Colon E4-105 Y Ave. 9 de Octubre, se reúnen los socios: Fredy Fernando Arias Aguilar, propietario de 4.950 participaciones; Diego Patricio Arias Aguilar, propietario de 5.025 participaciones; Daniel Andrés Arias Landy, propietario de 5.025 participaciones; y, la compañía Admiglobal S.A., quien esta representada por su Gerente General, y como tal representante legal señor Yves Royere Pascal Bernard, propietaria de 15.000 participaciones de un dólar de valor cada una

Preside la sesión el señor Daniel Andrés Arias Landy, y actúa como secretario el señor Diego Patricio Arias Aguilar, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Vegas Ludeña; y, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil respectivo, dicho acto societario.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.

Diego Patricio Arias Aguilar
SECRETARIO

Diego Patricio Arias Aguilar
Socio

Admiglobal S.A.
Socio
Yves Royere Pascal Bernard
Gerente General

Daniel Andrés Arias Landy
PRESIDENTE

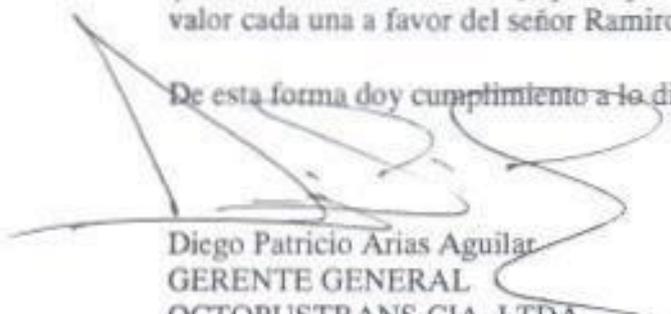
Daniel Andrés Arias Landy
Socio

Fredy Fernando Arias Aguilar
Socio

CERTIFICADO

Yo, Diego Patricio Arias Aguilar, en mi calidad de Gerente General de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA. y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 19 de julio del 2013, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, transfiere, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiere sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Diego Patricio Arias Aguilar
GERENTE GENERAL
OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Folio 1 Pag 36 Vols 36

LA MERCED provincia de PICHINCHA Ins de TREINZA

JULIO del mes de DIEZ

extende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

BENALCAZAR-QUITO 19 de ENERO de 1.979 de nacionalidad ECUATORIANA

profesion ARQUITECTO con Cedula N° 171179839-1 domiciliado en LA MERCED

de estado anterior SOLTERO hijo de AMABLE BENIGNO VEGAS

MARIA ALCIRA LUDEÑA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO SANTA BARBARA 12

DICIEMBRE de 1.980 de nacionalidad ECUATORIANA de prof. EMPLEADO PRIVADO

SOLTERA

Cedula N° 171562915-8 domiciliada en CONOCOTO

hija de PAOLO VINICIO AGUIRRE y de SILVIA PATRICIA GALLARDO

EL LUGAR DEL MATRIMONIO: LA MERCED

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2.000

En este matrimonio reconocieron a su hijo: Ramon

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signatures of the contracting parties and witnesses]

CERTIFICADO
Se certifica que el presente acta de inscripción de matrimonio fue inscrita en el Libro de Actos de Matrimonio de la Oficina de Registro Civil de la Merced, el día 30 de Julio del 2000, en el tomo 36, folio 1, página 36.

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

000003462813

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de julio del dos mil trece.—



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO BOLIVIA



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA Y OTRO, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón, el veinte y nueve de julio del dos mil trece. Quito, nueve de agosto del dos mil trece.- C.C




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



TRÁMITE NÚMERO: 36701

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	544
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103906952	ARIAS LANDY DANIEL ANDRES	Machala	CEDENTE	Soltero
1711798601	VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1102805064	ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO	Machala	CEDENTE	Casado
1711798593	VEGAS LUDEÑA SANTIAGO AMABLE	Quito	CESIONARIO	Casado
1103080774	ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 15.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4051 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE
DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 8417

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FREDDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS

A FAVOR DE: SANTIAGO AMABLE VEGAS LUCEÑA Y OTRO

EL: 28 DE JULIO DEL 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: 15.000,00

Quito, a de JULIO de 20

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: - 2013-17-01-03-P 8417



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR.. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR

SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO

SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR

SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY

A FAVOR DE

ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA

CUANTIA USD \$ 15.000,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de julio del dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal; señor Daniel Andrés Arias Landy, por sus propios y personales derechos; señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Daniel Andrés Arias Landy que es soltero, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Por cuanto me han presentado su documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiestan lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una escritura de Cesión de Participaciones, de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y, Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, Marcela Andrea Porras Sevilla; y, el señor Daniel Andrés Arias Landy, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente los señores Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil, casados los señores Fredy Fernando Arias Aguilar; Diego Patricio Arias Aguilar;

Dr. Roberto Salgado Salgado



Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, Santiago Amable Vegas Ludeña, este último con disolución de sociedad conyugal; y, soltero el señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. También comparecen las señoras Olga Anastasia Burneo Jaramillo; y, Marcela Andrea Porras Sevilla, autorizando expresamente la cesión de participaciones que realizan sus cónyuges respetivamente. Segunda: Antecedentes.- Uno) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de julio del año dos mil nueve, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del año dos mil nueve., el capital social de constitución de la compañía fue cuatrocientos dólares. Dos) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., mediante escritura pública de Reforma al Estatuto Social y Aumento de Capital, celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el catorce de junio del año dos mil once, aumento su capital en la suma de veinte y nueve mil seiscientos dólares, con dicho aumento el capital social de la compañía es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, La escritura esta inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del año dos mil once. Tercera: La Junta General Universal Extraordinaria de socios, realizada el diecinueve de julio del año dos mil trece, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar, al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus cuatro mil novecientos cincuenta (4.950),



participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña. De igual manera se autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. Cuarta: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo, transfieren sus cuatro mil novecientas cincuenta (4.950), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; y, El socio Daniel Andrés Arias Landy, transfiere sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de las transferencias de participaciones, es el valor nominal, por lo que el señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cuatro mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4.950,00), al señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.550,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar, y, Marcela Andrea Porras Sevilla, Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.475,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras



Sevilla. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cinco mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5.025,00), al señor Daniel Andrés Arias Landy, El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de particiones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: señor Santiago Amable Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; y, la compañía Admiglobal S.A., quince mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matrícula foro de abogados número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



F. 11
SR. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR
C.C. 1103080774

Anastacia Burneo
SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO
C.C. 110313003-3

Diego Patricio Arias Aguilar
SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR
C.C. 110280506-4

Marcela Porrás Sevilla
SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA
C.C. 171119897-6

Daniel Andrés Arias Landy
SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY
C.C. 110390695-2



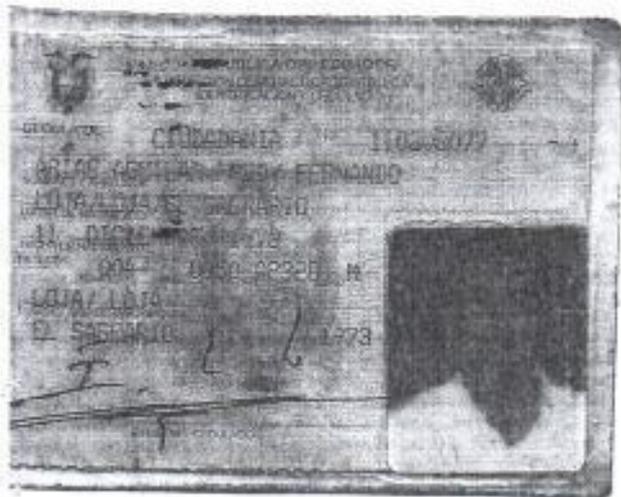
SR. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179859-3




SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179860-1




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CANTÓN BOLMOR





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 - 0073

1103080774

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA

0
MACHALA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUADOR 1666***** E133011222
 SUPERIOR
 MARCELO RODRIGO PORRAS
 CECILIA AGUIAR SEVILLA
 REN 2277530

CIUDADANIA 171119897-6
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA
 NOTARIA TE...
 QUITO ECUADOR

PROFESOR / EDUCACION
 EMPLEADO PRIVADO
 ARIAS BENAVIDES WILSON BANAVIDES
 AGUILAR ALVARADO ZOLA CLEONOR
 DUYO
 2011-05-12
 2021-05-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110280506-
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL AGRIARIO
 1975-05-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

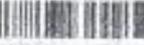
REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 382-0066 NUMERO
 1102805064 CEDULA
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 BENICAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 335-0068 NUMERO
 1711198976 CEDULA
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 SANTA PABLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULLACIÓN

CEJULA DE No. 110390695-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1997-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

WITELIZACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / DOC. PACIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIAS WILSON B

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANDY TERESA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SANTA ROSA 2012-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-20

044442344

0001187




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0136 1103906952

NÚMERO DE CERTIFICADO CEJULA

ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS

ASAMBLA PROVINCIA CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN SUCE

PARROQUIA ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA





 CIUDADANIA 171179860-1
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 NOVIEMBRE 1975
 010- 0017 07288 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977




ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO CLAUDIA SOLEDAD JARAMILLO C
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AMABLE BENIGNO VEGAS
 MARIA ALCIRA LUDEÑA
 QUITO 16/03/2009
 16/03/2021




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

020
 020 - 0227 1711798601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA ALANGASI
 QUITO ALANGASI
 CANTÓN ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESION ARQUITECTO
 VEGAS ADILAR AMABLE BENDINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUDENA ZAMBRANO MARIA ALICIA DEL ROSARIO
 DIGNO Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-05-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-05-03

VEGAS
 LUDENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 171179859-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 LEGAJE UNICO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 024
 024 - 0144
 1711798593
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 PROVINCIA RUMAHUA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN SAN RAFAEL 4
 PERIODO ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

024



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **29 JUL 2013**
Quito _____


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del 2013, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la Ave. Colon E4-105 Y Ave. 9 de Octubre, se reúnen los socios: Fredy Fernando Arias Aguilar, propietario de 4.950 participaciones; Diego Patricio Arias Aguilar, propietario de 5.025 participaciones; Daniel Andrés Arias Landy, propietario de 5.025 participaciones; y, la compañía Admiglobal S.A., quien esta representada por su Gerente General, y como tal representante legal señor Yves Royere Pascal Bernard, propietaria de 15.000 participaciones de un dólar de valor cada una

Preside la sesión el señor Daniel Andrés Arias Landy, y actúa como secretario el señor Diego Patricio Arias Aguilar, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Vegas Ludeña; y, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil respectivo, dicho acto societario.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.

Diego Patricio Arias Aguilar
SECRETARIO

Daniel Andrés Arias Landy
PRESIDENTE

Diego Patricio Arias Aguilar
Socio

Daniel Andrés Arias Landy
Socio

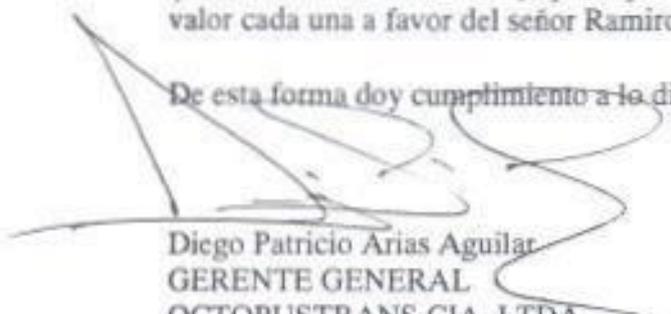
Admiglobal S.A.
Socio
Yves Royere Pascal Bernard
Gerente General

F. I.
Fredy Fernando Arias Aguilar
Socio

CERTIFICADO

Yo, Diego Patricio Arias Aguilar, en mi calidad de Gerente General de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA. y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 19 de julio del 2013, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, transfiere, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiere sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Diego Patricio Arias Aguilar
GERENTE GENERAL
OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Folio 1 Pag 36 Año 36

LA MERCED provincia de PICHINCHA Ins de TREINZA

JULIO del mes de DIEZ

extende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

BENALCAZAR-QUITO 19 de ENERO de 1.979 de nacionalidad ECUATORIANA

profesion ARQUITECTO con Cedula N° 171179839-1 domiciliado en LA MERCED

de estado anterior SOLTERO hijo de AMABLE BENIGNO VEGAS

MARIA ALCIRA LUDEÑA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO SANTA BARBARA 12

DICIEMBRE de 1.980 de nacionalidad ECUATORIANA de prof. EMPLEADO PRIVADO

SOLTERA

Cedula N° 171562915-8 domiciliada en CONOCOTO

hija de PAOLO VINICIO AGUIRRE y de SILVIA PATRICIA GALLARDO

EL LUGAR DEL MATRIMONIO: LA MERCED

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2.000

En este matrimonio reconocieron a su hijo: Ramon

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signatures of the contracting parties and witnesses]

CERTIFICADO
 Se certifica que el presente acta de inscripción de matrimonio fue inscrita en el Libro de Registro Civil N° 171179839-1 de la Notaria Tercera de Quito, Ecuador, el día 30 de Julio del 2000.

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

000003462813

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de julio del dos mil trece.—



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO BOLIVIA



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA Y OTRO, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón, el veinte y nueve de julio del dos mil trece. Quito, nueve de agosto del dos mil trece.- C.C




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



TRÁMITE NÚMERO: 36701

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	544
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103906952	ARIAS LANDY DANIEL ANDRES	Machala	CEDENTE	Soltero
1711798601	VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1102805064	ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO	Machala	CEDENTE	Casado
1711798593	VEGAS LUDEÑA SANTIAGO AMABLE	Quito	CESIONARIO	Casado
1103080774	ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 15.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4051 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE
DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 8417

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: FREDDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS

A FAVOR DE: SANTIAGO AMABLE VEGAS LUCEÑA Y OTRO

EL: 28 DE JULIO DEL 2013

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: 15.000,00

Quito, a de JULIO de 20

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: - 2013-17-01-03-P 8417



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR.. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR

SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO

SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR

SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY

A FAVOR DE

ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA

CUANTIA USD \$ 15.000,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de julio del dos mil trece, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal; señor Daniel Andrés Arias Landy, por sus propios y personales derechos; señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña, con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Daniel Andrés Arias Landy que es soltero, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Por cuanto me han presentado su documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio manifiestan lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una escritura de Cesión de Participaciones, de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos y por los derechos que mantiene en la sociedad conyugal los cónyuges señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y, Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, Marcela Andrea Porras Sevilla; y, el señor Daniel Andrés Arias Landy, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cedentes; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente los señores Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, a quienes para efectos de esta escritura se les denominará como cesionarios, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil, casados los señores Fredy Fernando Arias Aguilar; Diego Patricio Arias Aguilar;

Dr. Roberto Salgado Salgado



Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, Santiago Amable Vegas Ludeña, este último con disolución de sociedad conyugal; y, soltero el señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, excepto los señores cónyuges Fredy Fernando Arias Aguilar; y, señora Olga Anastacia Burneo Jaramillo; cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras Sevilla; y, señor Daniel Andrés Arias Landy, domiciliados en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. También comparecen las señoras Olga Anastasia Burneo Jaramillo; y, Marcela Andrea Porras Sevilla, autorizando expresamente la cesión de participaciones que realizan sus cónyuges respetivamente. Segunda: Antecedentes.- Uno) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., se constituyó en mediante escritura pública celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de julio del año dos mil nueve, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del año dos mil nueve., el capital social de constitución de la compañía fue cuatrocientos dólares. Dos) La compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., mediante escritura pública de Reforma al Estatuto Social y Aumento de Capital, celebrada en la notaria Vigésima Cuarta, a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el catorce de junio del año dos mil once, aumento su capital en la suma de veinte y nueve mil seiscientos dólares, con dicho aumento el capital social de la compañía es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, La escritura esta inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del año dos mil once. Tercera: La Junta General Universal Extraordinaria de socios, realizada el diecinueve de julio del año dos mil trece, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar, al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus cuatro mil novecientos cincuenta (4.950),



participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña; y, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña. De igual manera se autorizó a los cedentes y a los cesionarios, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva. Cuarta: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo, transfieren sus cuatro mil novecientas cincuenta (4.950), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren dos mil quinientas cincuenta (2.550), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; El socio Diego Patricio Arias Aguilar, y, su cónyuge señora Marcela Andrea Porras Sevilla, transfieren, dos mil cuatrocientas setenta y cinco (2.475), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía; y, El socio Daniel Andrés Arias Landy, transfiere sus cinco mil veinte y cinco (5.025), participaciones de un dólar de valor cada una a favor del

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía. QUINTA: PRECIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- El precio de las transferencias de participaciones, es el valor nominal, por lo que el señor Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cuatro mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4.950,00), al señor Fredy Fernando Arias Aguilar, y su cónyuge señora Olga Anastasia Burneo Jaramillo. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El Arquitecto Santiago Amable Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.550,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar, y, Marcela Andrea Porras Sevilla, Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tienen que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Dos mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.475,00), a los cónyuges señor Diego Patricio Arias Aguilar; y, señora Marcela Andrea Porras



Sevilla. Los cedentes dejan expresa constancia que reciben el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. El señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de Cinco mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5.025,00), al señor Daniel Andrés Arias Landy, El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la presente transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. SEXTA: Por efectos de la presente transferencias de particiones, el capital social de la compañía queda integrado actualmente de la siguiente manera: señor Santiago Amable Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinte y cinco por ciento; y, la compañía Admiglobal S.A., quince mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez Falquez, matrícula foro de abogados número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veinte. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



F. 11
SR. FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR
C.C. 1103080774

Anastacia Burneo
SRA. OLGA ANASTACIA BURNEO JARAMILLO
C.C. 110313003-3

[Signature]
SR. DIEGO PATRICIO ARIAS AGUILAR
C.C. 110280506-4

Marcela Porrás Sevilla
SRA. MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA
C.C. 171119897-6

[Signature]
SR. DANIEL ANDRÉS ARIAS LANDY
C.C. 110390695-2



SR. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179859-3




SR. RAMIRO EDUARDO VEGAS LUDEÑA
C.C. 171179860-1




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CANTÓN BOLIMOR





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016 - 0073

1103080774

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA

0
MACHALA
ZONA

f.) PRESIDENTAL/E DE LA JUNTA

ECUADOR 1668***** E133011222
 SUPERIOR
 MARCELO RODRIGO PORRAS
 CECILIA AGUIAR SEVILLA
 REN 2277530

CIUDADANIA 171119897-6
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA
 NOTARIA TE...
 QUITO ECUADOR

PROFESION / EDUCACION
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ARIAS BENAVIDES WILSON BANAVIDES
 AGUILAR ALVARADO ZOLA CLEONOR
 DUYO
 2011-05-12
 2021-05-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110280506-
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL AGRIARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 MARCELA ANDREA PORRAS SEVILLA

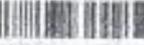
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 382-0068 NUMERO
 1102805064 CEDULA
 ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO
 BENICAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 335-0068 NUMERO
 1711198976 CEDULA
 PORRAS SEVILLA MARCELA ANDREA
 SANTA PABLA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULLACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110390695-2**


 CATEGORÍA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



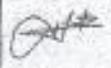
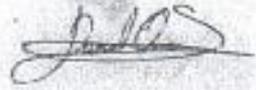
NIVEL DE EDUCACIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS WILSON B**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LANDY TERESA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **SANTA ROSA 2013-08-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-20**

DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0136 **1103906952**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIAS LANDY DANIEL ANDRÉS

ASUNT **0**
 PROVINCIA **0**
 CANTÓN **0**
 PARROQUIA **0**
 ZONA **0**

() PRESIDENTE DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 171179860-1
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 NOVIEMBRE 1975
 010- 0017 07288 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977




ECUATORIANA***** V4344V4444
 CASADO CLAUDIA SOLEDAD JARAMILLO C
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AMABLE BENIGNO VEGAS
 MARIA ALCIRA LUDEÑA
 QUITO 16/03/2009
 16/03/2021




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

020
 020 - 0227 1711798601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA ALANGASI
 QUITO ALANGASI
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESION ARQUITECTO
 VEGAS ADILAR AMABLE BENDINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUDENA ZAMBRANO MARIA ALICIA DEL ROSARIO
 DIGNO Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-05-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-05-03

VEGAS
 000000114

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de Ciudadania No. 171179859-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 LEGAJE UNICO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 024
 024 - 0144
 1711798593
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VEGAS LUDENA SANTIAGO AMABLE
 PROVINCIA RUMAHUA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN SAN RAFAEL 4
 PERIODO ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

024
 024



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **29 JUL 2013**
Quito _____


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del 2013, siendo las 09h00, en el inmueble ubicado en la Ave. Colon E4-105 Y Ave. 9 de Octubre, se reúnen los socios: Fredy Fernando Arias Aguilar, propietario de 4.950 participaciones; Diego Patricio Arias Aguilar, propietario de 5.025 participaciones; Daniel Andrés Arias Landy, propietario de 5.025 participaciones; y, la compañía Admiglobal S.A., quien esta representada por su Gerente General, y como tal representante legal señor Yves Royere Pascal Bernard, propietaria de 15.000 participaciones de un dólar de valor cada una

Preside la sesión el señor Daniel Andrés Arias Landy, y actúa como secretario el señor Diego Patricio Arias Aguilar, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Al estar presente el 100% del capital social, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Vegas Ludeña; y, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiera sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los cedentes y cesionarios, para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil respectivo, dicho acto societario.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.

Diego Patricio Arias Aguilar
SECRETARIO

Daniel Andrés Arias Landy
PRESIDENTE

Diego Patricio Arias Aguilar
Socio

Daniel Andrés Arias Landy
Socio

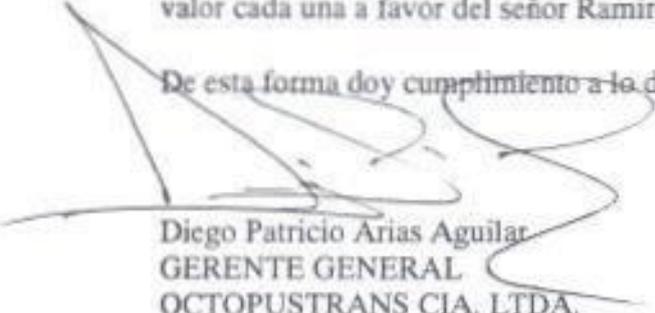
Admiglobal S.A.
Socio
Yves Royere Pascal Bernard
Gerente General

F. I.
Fredy Fernando Arias Aguilar
Socio

CERTIFICADO

Yo, Diego Patricio Arias Aguilar, en mi calidad de Gerente General de la compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA. y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 19 de julio del 2013, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar a los socios Fredy Fernando Arias Aguilar, para que transfiera sus 4.950 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, para que transfiera 2.550 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Arq. Santiago Amable Vegas Ludeña; Al socio Diego Patricio Arias Aguilar, transfiere, 2.475 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña; y, al socio Daniel Andrés Arias Landy, para que transfiere sus 5.025 participaciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Ramiro Eduardo Vegas Ludeña.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Diego Patricio Arias Aguilar
GERENTE GENERAL
OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Folio 1 Pag 36 Año 36

LA MERCED provincia de PICHINCHA Ins de TREINZA

JULIO del mes de DIEZ

extende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA

BENALCAZAR-QUITO 19 de ENERO de 1.979 de nacionalidad ECUATORIANA

profesion ARQUITECTO con Cedula N° 171179839-1 domiciliado en LA MERCED

de estado anterior SOLTERO hijo de AMABLE BENIGNO VEGAS

MARIA ALCIRA LUDEÑA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

MARTHA PATRICIA AGUIRRE GALLARDO SANTA BARBARA 12

DICIEMBRE de 1.980 de nacionalidad ECUATORIANA de prof EMPLEADO PRIVADO

SOLTERA

Cedula N° 171562915-8 domiciliada en CONOCOTO

hija de PAOLO VINICIO AGUIRRE y de SILVIA PATRICIA GALLARDO

EL LUGAR DEL MATRIMONIO: LA MERCED

FECHA: 30 DE JULIO DEL 2.000

En este matrimonio reconocieron a su hijo: Ramon

OBSERVACIONES:



FIRMAS:

[Handwritten signatures of the contracting parties and witnesses]

CERTIFICADO
Se certifica que el presente acta de inscripción de matrimonio fue inscrita en el Libro de Registro Civil N° 171562915-8 de la Sección Legal - Marginaciones del Departamento Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, el día 30 de Julio del 2000.

GESTION DE REGISTRO CIVIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL

2011

000003462813

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de julio del dos mil trece.—


D^o ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO BOLIVIA



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía OCTOPUSTRANS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por FREDY FERNANDO ARIAS AGUILAR Y OTROS a favor de ARQ. SANTIAGO AMABLE VEGAS LUDEÑA Y OTRO, celebrada en la Notaria Tercera de este cantón, el veinte y nueve de julio del dos mil trece. Quito, nueve de agosto del dos mil trece.- C.C




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



TRÁMITE NÚMERO: 36701

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	544
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103906952	ARIAS LANDY DANIEL ANDRES	Machala	CEDENTE	Soltero
1711798601	VEGAS LUDEÑA RAMIRO EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1102805064	ARIAS AGUILAR DIEGO PATRICIO	Machala	CEDENTE	Casado
1711798593	VEGAS LUDEÑA SANTIAGO AMABLE	Quito	CESIONARIO	Casado
1103080774	ARIAS AGUILAR FREDY FERNANDO	Machala	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCTOPUSTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 15.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4051 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE DICIEMBRE
DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL